



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-16988 No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 1578309 Fecha: 2020-03-31 18:55

Tercero: CARLOS PACHÓN GARCÍA

Dep. Radicadora: Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2020

Señor  
**CARLOS PACHÓN GARCÍA**

La ciudad

**Radicado:** 1-2020-09240

**Asunto:** Concepto solicitud de certificación para reconocimiento del predio ubicado en la Cra. 7 No. 237 - 04

Respetado señor Pachón:

Esta Dirección recibió su solicitud de certificación que indique si la construcción del predio ubicado en la Cra. 7 No. 237 – 04 puede ser legalizada mediante un acto de reconocimiento. Indica en su solicitud lo siguiente:

*"(...) solicito a ustedes informarme, por escrito, si ustedes pueden expedir una certificación del predio con Matrícula Inmobiliaria # 50N-00704054 donde se especifique, si la construcción puede ser legalizada mediante un acto administrativo de reconocimiento.*

*El predio que relaciono en la referencia fue construido en el año 1988 y se encuentra ubicado en zona de reserva forestal, de restauración y de recuperación.*

*Formulo la precedente solicitud como interesado en adquirir el inmueble que menciono.*

*La ubicación del predio es la siguiente:*

*Dirección del predio: Urbanización Floresta de la Sabana – El Rocío, Carrera 7 NO. 237-04*

*Matrícula Inmobiliaria: 50N-00704054*

*Cédula catastral: UQ 10769*

*CHIP: AAA0142KJUZ"*

Esta Dirección solicitó concepto técnico a la Dirección de Ambiente y Ruralidad, que mediante memorando No. 3-2020-04598 del 25/02/2020 manifestó:

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Página 1 de 3



*"Predio incorporado en su totalidad dentro de la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá  
(...)*

*En relación con lo anterior, es necesario precisar que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca es la autoridad encargada de la administración y manejo de la mencionada Reserva Forestal del orden nacional, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 16º del artículo 31º de la ley 99 de 1993, aparte normativo que establece: "(...) ARTÍCULO 31. FUNCIONES. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

*(...)*

**16) (...) Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción (...)**. Negrilla fuera de texto.

*Por tanto, la determinación de la pertinencia del reconocimiento solicitado por el usuario, solo puede ser definida por parte de la mencionada autoridad ambiental del orden regional en el marco de las funciones señaladas previamente, así como lo determinado por el fallo del 5 de noviembre de 2013, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado en desarrollo de la Acción Popular 00662 de 2005, y la Resolución 1766 de 2016, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se adoptó el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva".*

En consecuencia, la entidad facultada para determinar su consulta de reconocimiento y que tiene a su cargo la Administración de la Reserva Forestal, en la cual se encuentra su predio, es la Corporación Autónoma Regional. Por lo tanto, esta Secretaría no puede acceder a su solicitud de certificación.

De otra parte, es necesario precisar que no procede el reconocimiento de edificaciones o parte de ellas localizados en áreas o zonas de protección ambiental, como es su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.4.1.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece:

*"Situaciones en las que no procede el reconocimiento de edificaciones. **No procederá el reconocimiento de edificaciones o la parte de ellas que se encuentren localizados en: 1. Las áreas o zonas de protección ambiental** y el suelo clasificado como de protección en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, salvo que se trate de zonas sometidas a medidas de manejo especial ambiental para la armonización y/o normalización de las edificaciones preexistentes a su interior". Resaltado es nuestro.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-16988 No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 1578309 Fecha: 2020-03-31 18:55

Tercero: CARLOS PACHÓN GARCÍA

Dep. Radicadora: Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

El presente concepto se expide en desarrollo de las competencias asignadas a esta Dirección en el Decreto Distrital 016 de 2013, por lo que se dicta bajo planteamientos generales y en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que fue sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, según el cual: *“Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”*.

Cordialmente,

**Yohana Andrea Montano Rios**  
Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Proyectó: Sandra Neira – Profesional E.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Página 3 de 3